



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2013-00179-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REINALDO NARVAEZ VILLEGAS	CREMIL	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2012-00116-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FAOLA VIVIANA COLÓN PINEDA	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA-SUCRE	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
4	2013-00054-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YONI ENRIQUE ACOSTA MERCADO	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

Angélica María Guzmán Badel
ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL
SECRETARIA